FUNDACIÓN OTILIA MILLARES VAZQUEZ

Convocatoria de b e c a s

B A S E S

1.- Introducción

La FUNDACIÓN OTILIA MILLARES VAZQUEZ fue constituida por escritura pública , otorgada en Madrid el 28 de abril de 1994, para cumplir la voluntad de la misma titular, manifestada en su testamento.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 5 de septiembre de 1994, se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la FUNDACION OTILIA MILLARES VAZQUEZ.

La FUNDACIÓN OTILIA MILLARES VAZQUEZ tiene como uno de sus objetivos la concesión de becas a niños pobres y talentosos vecinos de Noia (A Coruña), y sus contornos, conforme a lo previsto en sus estatutos.

El Patronato de la Fundación, en su reunión de 31 de marzo de 2012, acordó la concesión de ayudas para el año 2012, destinadas a aquellos alumnos que desarrollen actividades educativas que no se encuentran ya subvencionadas, priorizando el talento y aquellos con menores recursos .

En atención a todo lo anterior, El Patronato de la Fundación Otilia Millares Vázquez acuerda convocar becas y ayudas con cargo a su presupuesto y las siguientes

B A S E S

1.- Se convocan becas o ayudas, según relación adjunta, por un importe máximo de24.000,00 euros , destinadas a niños pobres y talentosos vecinos de Noia (A Coruña) y sus contornos, para que realicen actividades educativas que no sean subvencionas por otras instituciones públicas o privadas, y cuyas circunstancias familiares se encuadren en las previsiones de la base 4.

2.- Los alumnos de todos los niveles de enseñanza, vecinos de Noia y sus poblaciones limítrofes, con edad inferior a 18 años, podrán solicitar a la Fundación becas o ayudas para realizar durante el año 2012 los estudios siguientes:

1.- Enseñanzas artísticas

2.- Enseñanzas deportivas

3.- Estudios de idiomas

4.- Estudios religiosos

5.- Estudios náuticos y pesqueros

6.- Otros

3.- Las becas podrán tener los siguientes componentes de ayuda:

a).- Gastos de matrícula de estudios en centros públicos y privados.

b)- Gastos de material escolar necesario para los estudios.

c)- Ayuda para gastos de escolarización en centros públicos y privados.

d)- Gastos derivados de la residencia del alumno, durante el curso, fuera del domicilio familiar.

e)- Ayuda compensatoria de la ausencia de ingresos de naturaleza laboral como consecuencia de la dedicación al estudio.

f)- Ayuda para gastos de desplazamiento al centro docente desde el domicilio familiar del becario.

La suma de todos los componentes de la ayuda en cada beca no podrá exceder en ningún caso del coste real, ni del límite citado anteriormente de 3.000 euros.

4.- A los efectos de percibir la beca correspondiente, se establece como umbral de renta familiar no superable para obtener los componentes de ayuda que se convocan, la cifra de 9.000 euros por miembro de la unidad familiar. Así mismo, se establece como umbral de patrimonio no superable, la cifra de 90.000 euros de valor catastral rustico y urbano.

5.- Para poder obtener alguna de las becas de esta convocatoria, es condición que las calificaciones obtenidas por el alumno en su conjunto alcancen una media de siete puntos en el curso anterior 2010-2011, y que no arrastre ninguna materia pendiente del curso anterior. En todo caso, excepcionalmente, el jurado podrá considerar las circunstancias personales de cada solicitante con la importancia que estime conveniente para el otorgamiento de las becas

6.- Los beneficiarios se comprometerán a devolver el importe recibido si no cumplen los objetivos señalado a cada beca.